



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02499143- -NEU-DESP#MERN - ANR CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02499143- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-004356/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto y mediante Decreto DECTO-2023-117-E-NEU-GPN de fecha 23 de enero de 2023 se otorgó a la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) un aporte no reintegrable para solventar gastos de funcionamiento del ejercicio financiero 2023, por la suma de pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno (\$140.454.481);

Que en el mes de marzo de 2023 se otorgó al personal de la empresa un incremento de salarios del diecisiete con cuatro por ciento (17,4%) retroactivo a enero y del seis con cuarenta y cinco por ciento (6,45%) correspondiente al mes de febrero, producto de los acuerdos salariales;

Que en virtud de ello, mediante Nota de fecha 14 de julio de 2023, digitalizada en documento IF-2023-01573222-NEU-ADM#MERN, la empresa solicitó con carácter de refuerzo presupuestario un nuevo aporte no reintegrable para solventar los desembolsos hasta diciembre del año en curso, dado que el monto otorgado por el Decreto DECTO-2023-117-E-NEU-GPN resultó insuficiente para afrontar los gastos de funcionamiento y las erogaciones necesarias para llevar adelante el plan de trabajos previsto en el 2023;

Que atento que la solicitud se fundamenta en los incrementos salariales, se considera oportuno ajustar el aporte originalmente otorgado con la misma actualización que se realiza el ajuste de los salarios de los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial;

Que según lo establecido en el Decreto DECTO-2023-357-E-NEU-GPN la actualización se realiza por índice de precios ponderado de acuerdo a la metodología establecida en el documento IF-2023-00359209-NEU-MEI “...Dichas variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (I.P.C. Neuquén) y el cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional...”;

Que para el período enero-mayo (último publicado) el IPC ponderado arroja un factor de actualización del cuarenta y tres por ciento (43%), el que aplicado al aporte oportunamente otorgado resulta un ajuste de pesos sesenta millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 83/100 (\$60.395.426,83);

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, certificando que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que las actuaciones se encuadran en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.), por la suma de pesos sesenta millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 83/100 (\$60.395.426,83), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio financiero 2023.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 - SA.WF - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR.	SA.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FU	UG	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$60.395.426,83

CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN S.E.P. (CORMINE)

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a la CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.